



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 34-2020-SERNANP-DGANP**

Lima, 10 de junio de 2020

### **VISTO:**

El Informe N° 212-2020-SERNANP-DGANP del 02 de junio del 2020, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a través del cual recomienda reconocer a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Coto de Caza El Angolo y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Suprema N° 0264-75-AG del 01 de julio de 1975, se establece el Coto de Caza El Angolo, sobre una superficie de sesenta y cinco mil hectáreas (65,000 ha.), ubicadas en las provincias de Talara y Sullana del departamento de Piura;

Que, el artículo 15°, numeral 15.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE está encargado de apoyar al Área Natural Protegida - ANP, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del ANP correspondiente; y sobre la temática vinculada a la gestión de esta. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento; complementariamente, el numeral 17.2 del artículo 17° señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva, que es su órgano ejecutor, siendo uno de sus miembros el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 016-2003-INRENA-IANP, Resolución de Intendencia N° 010-2008-INRENA-IANP, Resolución Directoral N° 09-2010-SERNANP-DGANP, Resolución Directoral N° 012-2012-SERNANP-DGANP, Resolución Directoral N° 012-2014-SERNANP-DGANP, Resolución Directoral N° 42-2016-SERNANP-DGANP y Resolución Directoral N° 050-2018-SERNANP-DGANP, se reconoce a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Coto de Caza El Angolo y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, publicada el 1 de febrero de 2016, se aprueban las nuevas Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional;

Que, mediante Oficio N° 027-2020-SERNANP-CCEA e Informe N° 01-2020-SERNANP-CCEA, el Jefe del Coto de Caza El Angolo, en su calidad de Secretario Técnico, solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de conformidad con la normatividad vigente;

Que, por el documento del visto, se recomienda emitir la Resolución Directoral que reconozca a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Coto de Caza El Angolo y se ratifique su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, al haber cumplido con lo establecido en la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, los artículos 3° inciso q) y 23° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Coto de Caza El Angolo, vigente por el periodo de dos (02) años a partir de la emisión de la presente Resolución en atención a lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, estando conformado por los representantes de las siguientes instituciones:

<b>CARGO</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>
Presidente	Asociación Peruana Ecologista y de interés conservacionista en América - APECOINCA.
Vice Presidente	Municipalidad Distrital de Lancones.
Secretario Técnico	Jefatura del Coto de Caza El Angolo.
Grupo de Interés Conservación de Flora y Fauna Silvestre	Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Piura - SERFOR.
Grupo de Interés Promoción Turística	Municipalidad Distrital de Marcavelica.
Grupo de interés Aprovechamiento Sostenible de Recursos Naturales	Asociación Agrícola, Ganadera y Turística Ambiental "Amantes del Ecosistema".
Grupo de Interés Gestión Participativa	Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Sullana.

**Artículo 2°.-** La Comisión Ejecutiva reconocida en el artículo anterior, se compromete a ratificar los acuerdos adoptados desde la fecha de su elección.

**Artículo 3°.-** Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Coto de Caza El Angolo, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.